



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 0005 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **06 FEB. 2017**

VISTO:

El Proveído N° 270-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0258-2017-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 0036-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0241-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 027-2017-MARC-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 2 para la actividad "Mantenimiento de las instalaciones sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-B8-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...]";

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, con Resolución de Infraestructura Pública N° 002-2016-GIP/GM/MPMN, del 19 de Enero del 2016, se Aprueba la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia de Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/.974,536.91 (novecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 91/100 soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

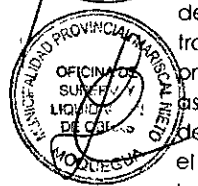
Que, mediante Resolución de Infraestructura Publica N° 0085-2016-GIP/GM/MPMN, del 24 de Junio de 2016, se aprueba la Modificación N° 01 Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados, de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia de Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 137-2016-GIP/GM/MPMN, del 28 de Octubre de 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, de la actividad "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por un periodo de 99 días calendario, que sumado al periodo inicial de 210 días calendario, hace un total de 309 días calendario, el mismo que concluirá el 06 de Febrero de 2017;

Que, mediante Informe N° 027-2017-MARC-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de Febrero de 2017, el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Cervantes con CIP N° 137001 – Responsable de actividad, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad denominada "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto".

Que, mediante Informe N° 0036-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, del 06 de febrero del 2017, la Arq. Carmen Pérez Benavides con CAP 7826 – Inspector de Obra, justifica la Ampliación de Plazo N° 02 debido a que mediante los asientos de Cuaderno de Obra N° 121, 126, 168, 191 y 194, el responsable de la actividad hace conocer que en campo se viene observando la persistencia de la gramínea kikuyo, pese al tratamiento de eliminación del mismo, generando retrasos en la culminación del servicio y cumplimiento de la programación de ejecución, lo que provocaría una segunda ampliación de plazo. La inspección mediante asientos del cuaderno de obra N° 122, 127, 153, 193 y 236, hace constar que verifica en campo la existencia aun de gramínea kikuyo, también espacios vacíos de gramínea bermuda, y siendo corroborada esta necesidad por el especialista de apoyo, según Informe N° 009-2017-SFNC-IO-OSLO/MPMN, de fecha 02 de Febrero de 2017, por lo que se requiere de un tiempo adicional para eliminar en su totalidad plantas ajenas a la gramínea bermuda, mediante mayor aplicación de herbicidas; por lo que se solicita al responsable la evaluación para una segunda ampliación de plazo, y teniendo a vista el expediente de ampliación de Plazo N° 02 del "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto", **OPINA FAVORABLEMENTE**, indicando que es PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 25 días calendarios contabilizados desde el 07 de Febrero del presente año y la nueva fecha de término de actividad será el 03 de Marzo del 2017, por lo que da la **CONFORMIDAD** respectiva. Asimismo con Informe N° 0258-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de Febrero de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefa de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe adosado, a la Gerencia de Infraestructura, para que se continúe con el trámite y se apruebe vía acto resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesta en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 02 de la Actividad denominada "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto", por un plazo de 25 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 210 días calendarios, y la ampliación de plazo N° 01, de 99 días calendario, el cual hace un total de 334 días calendarios, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a cincuenta y seis (56) folios, según el siguiente detalle:

Ficha Técnica : **Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto.**
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Ejecutor : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
Aprobación de F.T. : R.G.I.P. N° 002-2016-GIP/GM/MPMN.
Plazo de Ejecución prog. : 210 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01 : 99 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 02 : 25 días calendarios.
Plazo total : 334 días calendarios.
Fecha de Inicio : 04/04/2016
Fecha culminación prog. : 30/10/2016
Fecha culm. Ampliación 1 : 06/02/2017
Fecha culm. Ampliación 2 : 03/03/2017

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, de la Actividad denominada "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública